

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

ACTA No. 116

SESION ORDINARIA

Viernes 11 de junio de 1999

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, Lic. Virginia García de Avilez, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; Ing. Marco Antonio Núñez, Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle; Lic. Carlos Echeverría, Vice-Rector de Tecnología Educativa de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; como Suplente designado; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda, Dra. Lidia Esthela Cardona P., Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dr. H. Roberto Herrera Cáceres y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su condición de Secretaria de El Consejo. Estuvo presente además como Miembro Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el Lic. Rigoberto Armando Ramos S. Como Invitados Especiales asistieron, el Padre Hermes Amaya Estévez, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”; el Sub-Comisionado de Policía Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Director del Instituto Superior de Educación Policial, el Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ”, el Ing. Rosalío Rosales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Agricultura, Lic. Doris Ortiz, Lic. Lourdes Judith Aguilar O. y Abog. Lily Pinel de Espinal, de la Dirección de Educación Superior. Con excusa: Lic. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Licdas. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica respectivamente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y la Lic. Esthela Hernández de Lozano, Representante Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

La Señora Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum, la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior. Cumpliendo con este requisito, la Señora Presidenta de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con quince minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta sometió a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.

3. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 115).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
 - Informe sobre el Boletín de Estadísticas del Nivel de Educación Superior.
5. Determinación tomada por la Universidad José Cecilio del Valle relacionada a Cursos Remediales y Requisitos de Graduación. ACUERDO.
6. Presentación del Dictamen No. 125-102-99 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR- DES – 160-6-99 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma a los Estatutos de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
7. Se presenta Decreto No. 75 de la Curia Arzobispal y Solicitud de Aprobación de Reforma del Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO
8. Reforma a las Normas Académicas de la Educación Superior. ACUERDO.
9. Solicitud del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; para que el Consejo de Educación Superior emita un Acuerdo que respalde el tratamiento de las Equivalencias y Suficiencias en los Centros de Educación Superior. ACUERDO.
10. Entrega de las Normas Académicas a la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; debidamente registradas. ACUERDO.
11. Entrega de las Normas Académicas a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; debidamente registradas. ACUERDO
12. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
13. Varios.
14. Cierre de la Sesión.

TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 115)

El Acta No. 115 fue aprobada con la siguiente enmienda:

“En página No. 1, renglón No. tres (3) dice: “...noventa y ocho...”

Deberá decir "...noventa y nueve..."

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Señora Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez procedió a dar lectura a la Correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 10 de junio de 1999, del Lic. Santiago Morales, Profesor Titular II del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAH, por medio de la cual excusa a la Lic. Estela Hernández de Lozano por su inasistencia a la sesión de esta fecha.
- b. Nota de fecha 10 de junio de 1999, de la Lic. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, por medio de la cual se excusa por no asistir a la sesión de este Consejo de fecha 11 de junio de 1999.
- c. Nota de fecha 11 de junio de 1999, de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC excusándose por su inasistencia a la sesión de esta fecha y al mismo tiempo acredita al Lic. Carlos Echeverría, Vicerrector de Tecnología Educativa como Suplente Designado.
- d. **Informe sobre el Boletín de Estadísticas del Nivel de Educación Superior.** La Lic. Sayda Burgos, Secretaria de El Consejo, informó a los Miembros que han sido incluidos en la Carpeta para esta sesión, tres trifolios de la Dirección de Educación Superior, que contienen información estadística y procedimientos realizados en la misma.

QUINTO: DETERMINACION TOMADA POR LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE RELACIONADA A CURSOS REMEDIALES Y REQUISITOS DE GRADUACION. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“Nota de fecha 29 de abril de 1999. Licenciada Sayda Burgos, Directora de Educación Superior, UNAH. Ciudad. Estimada Lic. Burgos: Me place informar a Usted que en su última sesión la Comisión Académica y el Consejo Directivo han aprobado como requisito de Graduación que el estudiante demuestre que tiene un nivel de Inglés equivalente al nivel de aprobación del examen Toefel. Atentamente, Marco Antonio Núñez. Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle.”

“Nota de fecha 29 de abril de 1999, Lic. Sayda Burgos. Directora de Educación Superior, Ciudad. Muy estimada Lic. Burgos: En relación con los Cursos Remediales que esta Universidad ha venido ofreciendo en Matemáticas y Español informo a Usted lo siguiente: 1. Que desde que

se fundó esta Universidad hemos hecho exámenes de ubicación para los estudiantes de primer ingreso en las referidas materias y encontrado que un alto porcentaje de ellos requieren por su escasa preparación de los llamados Cursos Remediales. 2. Hemos ensayado varias formas para ofrecerles sin crédito unas veces con pago y otras veces gratuito; unas veces con calificación y otras por asistencia, sin embargo, los estudiantes no tienen interés y prefieren fracasar en las asignaturas de Matemáticas y Español. 3. La Comisión Académica de esta Universidad y así lo aprobó el Consejo Directivo ha decidido que a partir del próximo período el curso de Primer Nivel en Matemáticas será Cálculo I código Mat121 o Matemáticas Finita código Mat111 y en Español Literatura Hondureña. 4. La Universidad mantendrá dos profesores a medio tiempo uno en Matemáticas y uno en Español para que atiendan consultas de los estudiantes que deseen hacerlo, pero a la vez harán cumplir y observarán estrictamente los artículos de las Normas Académicas del nivel y las propias en lo relacionado con el número de veces que un estudiante puede repetir una asignatura. Lo anterior se hará del conocimiento de todos los estudiantes en el boletín informativo que se prepara para ellos. Atentamente, Marco Antonio Núñez / Director Académico.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 696-116-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle por medio del Consejo Directivo aprobó que a partir del próximo período académico el curso de Primer Nivel en Matemáticas será Cálculo I, Código Mat121 o Matemática Finita, Código Mat111 y en Español Literatura Hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle por medio del Consejo Directivo aprobó como requisito de Graduación que el estudiante demuestre que tiene un nivel de Inglés equivalente al nivel de aprobación del examen Toefel. **CONSIDERANDO:** Que cada Centro deberá cumplir estrictamente con el Currículum aprobado. **CONSIDERANDO:** Que los requisitos académicos de Graduación son disposiciones de orden legal, que establecen las condiciones y modalidades científico-técnicas para la obtención de un grado, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo Plan de Estudios y en las Normas de cada Centro. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación en la estructura académica de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades que le confiere la Ley y en cumplimiento de los Artículos 17 literal a) y b) de la Ley de Educación Superior; 14, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 4 literal b), 47 párrafo primero; 57 y 125 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Comunicar a las Autoridades Superiores de la Universidad José Cecilio del Valle procedan a formalizar el trámite de la Reforma a los Planes de Estudio vigentes para que contemplen las nuevas disposiciones aprobadas por el Consejo Directivo de ese Centro; y éstas puedan adquirir su condición de obligatorio cumplimiento. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a las Autoridades Superiores de la Universidad José Cecilio del Valle para los efectos de Ley. **COMUNIQUESE.**

SEXTO: PRESENTACION DEL DICTAMEN No. 125-102-99 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINION RAZONADA No. OR-DES-160-6-99 DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 125-102-99 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 678-113-99 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 113 de fecha 12 de marzo de 1999, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Estatuto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **OBSERVACIONES**

1. En cuanto a la estructura del mismo, deberá observarse la TECNICA LEGISLATIVA. En esa virtud, debería el Capítulo III, sub-dividirse en secciones así: SECCION I; DEL DIRECTORIO UNIVERSITARIO, SECCION II, DEL CONSEJO ACADEMICO; SECCION III, DEL CONSEJO CONSULTIVO; SECCION IV, LA RECTORIA; SECCION V, DE LA SECRETARIA GENERAL; SECCION VI, DE LAS VICERECTORIAS. 2. Igual proceder deberá aplicarse al Capítulo IV, en las que se dan: SECCION I, DE LA DOCENCIA; SECCION II, DE LA INVESTIGACION; SECCION III, DE LA EXTENSION; SECCION IV, DE LA PLANIFICACION. 3. Se recomienda asimismo, respecto al Artículo 2 al final agregar “y la autorización previa del Consejo de Educación Superior”. 4. El Artículo 6, numeral 2, después de capaces de: cambiar formar por forjar. 5. El Artículo 9 en el numeral 6 agregar “constituir y nombrar”. 6. Artículo 10 después de solo, agregar “celebrarse sesión y mediante convocación previa” en cambio de la palabra reunirse. 7. Artículo 11. Agregar después de ausencia “TEMPORAL”. 8. Artículo 12. Al final después de conveniente agregar “y cuando las materias que deba conocer así lo exijan”. 9. Artículo 13, después de derechos agregar “Civiles y”. 10. Artículo 14 numeral 2, al final agregar “ACADEMICAS”, numeral 6, suprimir recursos por “TRAMITES”. 11. Artículo 15 después de podrá, agregar “celebrar sesión”, igual para el Artículo 17. 12. Artículo 18, cambiar estudiantes por “ESTUDIANTILES”. 13. Artículo 20, después de reunirá agregar “EN SESION”. 14. Artículo 21, después de Ejecutivo de la Universidad, agregar “Ejerce la Representación legal”. 15. Artículo 24 numeral 15 al final cambiar la obtención de un grado universitario por “LOS GRADOS UNIVERSITARIOS”, numeral 16 al final, agregar después de FACULTADES, lo siguiente “de Ley que se precisen”. 16. Artículo 28 numeral 14 cambiar confiera por “Asigne”. **RECOMENDACIÓN**

Después de haber revisado la Solicitud de Reforma del Estatuto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, este Consejo recomienda: Aprobar la Solicitud de Reforma del Estatuto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, una vez subsanadas las observaciones enumeradas. Tegucigalpa, M.D.C., 23

de marzo de 1999 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
DR. ELIO DAVID ALVARENGA PRESIDENTE”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. OR-DES-160-6-99 INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención en el Artículo 24, incisos b y c de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b y c del Reglamento General de dicha ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas a los Estatutos Generales de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo Número 678-113-98 del Consejo de Educación Superior, de fecha 12 de marzo de 1999. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** La intención de la Universidad Tecnológica Centroamericana está encaminada a obtener un acuerdo de aprobación de los Estatutos Generales en su totalidad, tal como aparece en el documento que se acompaña a su solicitud presentada el 12 de marzo de 1999, que en el artículo 64 expresa: “Los presentes Estatutos derogan los anteriores aprobados el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y entrarán en vigencia una vez aprobados y publicados de acuerdo a la Ley”. Los nuevos Estatutos Generales de la Universidad Tecnológica Centroamericana se encuentran redactados de conformidad al artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, desarrollando en su texto las disposiciones generales y demás materias que se señalan en forma taxativa, en el referido Artículo 66. Como aspectos novedosos contenidos en el nuevo texto de los Estatutos Generales de la Universidad Tecnológica Centroamericana se destacan la conformación del Consejo Técnico Consultivo del artículo 17 hasta el artículo 20, por otra parte la participación estudiantil de conformidad a los artículos 17 y 52 del Capítulo VI de Los Estudiantes, y de conformidad al artículo 55 todo lo relativo al desarrollo estudiantil y sus actividades coprogramáticas estará contenido en el Reglamento Estudiantil que se elaborará a tal efecto. Se les recomendó ser más específicos en mencionar las unidades académicas en las que se cultiva la ciencia, la tecnología y el arte. **CONCLUSION** Los proponentes atendieron la recomendación hecha. **RECOMENDACIÓN** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas a los Estatutos Generales de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 11 de junio de 1999 LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR” c.c.:Archivo ncot.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 697-116-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de cada Centro, aprobado por El Consejo contendrá las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por la Ley y los Reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 125-102-99 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. OR-DES-160-6-99 sobre la Solicitud de aprobación de Reforma del Estatuto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos 17 literal b), f); 18, 20 literal c); 24 literal b) de la Ley de Educación Superior y 14; 22 literal b), 43 literal b), 66 del Reglamento General de esa Ley. **ACUERDA: PRIMERO:** Recibir el Dictamen No. 125-102-99 de Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-160-6-99 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, dé cumplimiento a las recomendaciones y observaciones del Dictamen No. 125-102-99 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-160-6-99 de la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Una vez cumplidas las recomendaciones formuladas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, aprobar las Reformas del Estatuto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a las Autoridades Superiores de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para los efectos de Ley. **COMUNIQUESE.**

SEPTIMO: SE PRESENTA DECRETO No. 75 DE LA CURIA ARZOBISPAL Y SOLICITUD DE APROBACION DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO..

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, SE PRESENTA DECRETO No. 75 DE LA CURIA ARZOBISPAL. SEÑORES CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. Yo, ROSALINDA CRUZ DE WILLIAMS, hondureña, mayor de edad, casada, Abogada y Doctora en Derecho Mercantil, de este domicilio e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1204, despachando mis asuntos profesionales en el Bufete “CRUZ WILLIAMS CORPORACION DE ABOGADOS”, ubicado en la Colonia Lara, Calle AHROCAFE, No. 813, con teléfono 236-63-02, actuando en mi calidad de Apoderada Legal de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, lo que acredito con Carta Poder debidamente autenticada, ante Vosotros, con el debido respeto comparezco presentando el Decreto No. 75 emitido por la Curia

Arzobispal, mediante el cual se designa como Entidad Gestora de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” a la Arquidiócesis de Tegucigalpa, quien actuará a través del Rector de la Universidad, quien es el Representante Legal de la misma. Asimismo, solicitando la aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Universidad Privada que represento. La presente solicitud la fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS Y DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA.** 1. Mediante Acuerdo Especial, emitido por el señor Arzobispo de Tegucigalpa, OSCAR ANDRES RODRIGUEZ M., S.D.B. del dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), quien actuó en representación de la Arquidiócesis de Tegucigalpa, se acordó dar por recibida de la FUNDACION “EDUCA”, hasta entonces Entidad Gestora de la UNIVERSIDAD CATOLICA “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, la posesión de dicha Universidad, habiéndose resuelto que desde entonces dicha universidad sería una dependencia de la Arquidiócesis de Tegucigalpa, que se regiría por la Personalidad Jurídica de la IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS. Se acompaña fotocopia autenticada de dicho Acuerdo Especial, el cual se encuentra en los Archivos de esa Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 2. Mediante Decreto No. 075 del veintisiete (27) de mayo del año en curso (1999), emitido por la Arquidiócesis de Tegucigalpa, a través del señor Arzobispo Metropolitano de Tegucigalpa, Monseñor OSCAR ANDRES RODRIGUEZ M.S.D.B., de lo cual da fe el señor Canciller de la Arquidiócesis P. JESUS SALVADOR DURAN CASADIEGOS, se designa como Entidad Gestora de la “UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, a LA ARQUIDIÓCESIS DE TEGUCIGALPA, quien actuará a través del Rector de la Universidad, quien es el Representante Legal de la misma. Asimismo, se acordó que para los efectos legales pertinentes, se aplicarán los Estatutos de la “UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. Acompaño copia fotostática debidamente autenticada del Decreto relacionado. 3. En virtud de cambio en cuanto a la Entidad Gestora, y a otras situaciones que se han dado en el transcurso de cinco años de funcionamiento, se hace necesaria la MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS de la “UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, por lo que estimamos necesario someter a Vuestra consideración la aprobación de los mismos. Adjunto a esta solicitud veintisiete (27) copias del Proyecto de Estatutos de la “UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. 4. Acredito el Poder con que actúa con Carta Poder debidamente autenticada, otorgada por la Licenciada VIRGINIA GARCIA DE AVILEZ, en su condición de Rectora por Ley, quien fue nombrada mediante el veintidós (22) de abril del año en curso (1999), lo cual consta en la Certificación del Punto Número Cuatro, inciso b) del Acta No. 2/99, mientras dure la ausencia del Rector Dr. Elio David Alvarenga Amador, cuya copia fotostática autenticada adjunto a la presente solicitud. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Fundo la presente Solicitud en los artículos de la Constitución de la República 80, 160; 1, 2, 12, 17, 20, 21, 24 y demás aplicables de la Ley de Educación Superior; 3, 14, 22, 23, 37, 40, 43, 45, 61, 64 b), 66, 67, 68 y demás aplicables del Reglamento de Educación Superior, 1, 3, 54, 56, 60, 61, 62 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo. **PETICION.** Por lo anteriormente

expuesto, a Vosotros, Honorables miembros del Consejo de Educación Superior, respetuosamente **PIDO**: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de Ley, tener como Entidad Gestora de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” a la Arquidiócesis de Tegucigalpa, a través del Señor Rector de dicha Universidad, quien es el Representante Legal de la misma, y en definitiva aprobar la modificación de los Estatutos que se presentan a vuestra consideración. Tegucigalpa, M.D.C., 2 de junio de 1999. (F) DRA. ROSALINDA CRUZ DE WILLIAMS.”

“DECRETO No. 075. Por el cual SE DESIGNA ENTIDAD GESTORA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” A LA ARQUIDIOCESIS DE TEGUCIGALPA. Nos, OSCAR ANDRES RODRIGUEZ MARADIAGA, S.D.B., por la gracia de Dios y voluntad de la Sede Apostólica, Arzobispo Metropolitano de Tegucigalpa, CONSIDERANDO: 1. Que el Canon 807 declara lo siguiente “La Iglesia tiene derecho a erigir y dirigir universidades que contribuyan al incremento de la cultura superior y a una promoción de enseñar de la misma iglesia”. 2. Que por Acuerdo Especial de fecha dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), firmado por el señor Arzobispo de Tegucigalpa, Monseñor Oscar Andrés Rodríguez, se dio por recibido y se tomó posesión de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (cfr. Cn. 808). 3. Que desde la fecha de dicho Acuerdo Especial, la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, ha pasado a funcionar como una dependencia de la Arquidiócesis de Tegucigalpa, regiéndose ésta por la Personalidad Jurídica de la Iglesia Católica de Honduras. (cfr.Cn. 373). 4. Que la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, necesita de una entidad gestora para que la represente en los asuntos administrativos o de similar naturaleza ante las autoridades competentes, POR TANTO: ACUERDA: Artículo Primero: Designar como entidad gestora de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, a LA ARQUIDIÓCESIS DE TEGUCIGALPA, quien actuará a través del Rector de la Universidad, quien es el representante legal de la misma. Artículo Segundo: Para los efectos legales pertinentes, se aplicarán los Estatutos de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. Artículo Tercero: Transcribir el presente Acuerdo al Rector de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, al Consejo de Educación Superior, al Consejo Técnico Consultivo para los efectos de Ley. Artículo Cuarto: Entréguense sendas copias del presente Acuerdo para el archivo de la Universidad Católica de Honduras “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. Artículo Quinto: Las determinaciones del presente Acuerdo entrarán en vigencia a partir del día de su posesión. Dado en las oficinas de la Curia Arzobispal en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve. + OSCAR ANDRES RODRIGUEZ M., S.D.B. V ARZOBISPO METROPOLITANO DE TEGUCIGALPA. Doy fe, P. JESUS SALVADOR DURANA CASADIEGOS, Canciller de la Arquidiócesis”

Después de conocer el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 698-116-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Curia Arzobispal de Tegucigalpa emitió el Decreto No. 75 mediante el cual se designa Entidad Gestora de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” a la Arquidiócesis de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que mediante escrito presentado por la Apoderada Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” solicita la aprobación de Reformas de los Estatutos actuales, tomando en consideración el cambio de Entidad Gestora. **CONSIDERANDO:** Que los Centros de Educación Superior podrán ser públicos o estatales y privados o particulares y se regirán por la Ley de Educación Superior y su respectivo Estatuto. **CONSIDERANDO:** Que los Centros de Educación Superior por su naturaleza y constitución podrán ser privados o particulares, cuando sean constituidos como Asociaciones o Fundaciones Civiles o Sociedades Mercantiles y cualquier otra forma de Asociación, sea nacional o extranjera. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 17 literal a) y b), 20 literal c); 24 literal b) y 32 párrafo primero de la Ley de Educación Superior y No. 14; 22 literal b); 43 literal b) y 64 último párrafo del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener a la Arquidiócesis de Tegucigalpa como la Entidad Gestora de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; quien actuará a través del Rector de la Universidad, quien es el Representante Legal de la misma. **SEGUNDO:** Dar por recibida la Solicitud de Reforma al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” **TERCERO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente. **CUMPLASE.**

OCTAVO: REFORMA A LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA REFORMA A LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR. La Dirección de Educación Superior en su Condición de Secretaría del Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo solicita a los Miembros Propietarios y Sustitutos Legales del Consejo de Educación Superior, se autorice el estudio y análisis para proceder a la Reforma de las Normas Académicas de la Educación Superior considerando que después de siete (7) años de vigencia se amerita una revisión general para ponerlas a tono con las nuevas circunstancias, nuevos enfoques sobre la Educación Superior y nuevas estrategias para enfrentar el nuevo milenio. Lo anterior se plantea en virtud de que existen actualmente varias Comisiones a nivel de Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo,

trabajando sobre conceptos y criterios que implican toda una transformación en las normas existentes, tomándose en cuenta lo siguiente: **A NIVEL DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR** a) Solicitud de Revisión de las Normas Académicas de la Educación Superior en lo referente al otorgamiento o expedición de Títulos y/o Diplomas para el estadio académico de Grado Asociado en el Nivel de Pregrado, presentado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. b) Comisión creada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 539-92-97 sobre la presentación del articulado que comprenden los criterios sobre la apertura de los Postgrados en el Nivel de Educación Superior, al mismo tiempo esta Comisión esta pendiente de revisar el contenido de las Normas Académicas, en el Capítulo V, sección V, referente a la “Categoría Institucional” con el propósito de mejorar la conceptualización y de armonizarlo con la Ley de Educación Superior. c) Solicitud del Consejo Técnico Consultivo en el sentido de revisar el Acuerdo No. 539-92-97 donde se solicita el Articulado sobre los Criterios de los Post-Grados y pidiendo se integre una Comisión interinstitucional para hacer un estudio al respecto. **A NIVEL DE CONSEJO TECNICO CONSULTIVO** d) En la sesión No. 104 de fecha 25 de mayo de 1999, se discutieron los criterios para regular los exámenes de suficiencia, vale la pena mencionar que las Normas Académicas no tienen una conceptualización al respecto ni criterios de aplicación. e) En la sesión No. 103 de fecha 23 de abril de 1999, se discutieron los lineamientos para la elaboración de un diagnóstico para la creación de carreras, en la misma fecha, se integró una comisión de estudio para analizar los cursos remediales en los Centros de El Nivel. Actualmente, esta documentación está siendo presentada en los Claustros de Profesores de cada Centro para presentar posiciones al respecto. f) El día 25 de mayo del corriente año, se realizó una Jornada de trabajo en donde se preparó y desarrolló una guía sobre lo que definirá el perfil de ingreso y egreso del estudiante en los Centros de Educación Superior. **A NIVEL DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR** g) Es necesario revisar el contenido como el que presenta el Artículo 61 de las Normas Académicas, el cual dice que la unidad valorativa o crédito en el Nivel de Postgrado se obtendrá de tres formas; pero a continuación puntualiza solamente dos. h) Se hace necesario incluir referencias a los requerimientos que plantea a los centros el proceso de acreditación y a la responsabilidad que al respecto tienen los organismos de gobierno de El Nivel. i) Se requiere una normativa más explícita en lo relativo a la apertura de nuevas carreras, creación de centros regionales y grados académicos para atender la dinámica institucional del Nivel. j) Revisión del Acuerdo No. 458-83-96 de fecha 3 de julio de 1996, en lo que respecta a la adición de un segundo párrafo en el Artículo 84 de las Normas Académicas y que literalmente dice: “..... Los Planes de Estudio de los Centros aprobados por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior, quedarán sin valor y efecto si no son ejecutados dentro de los quince (15) meses siguientes a la fecha de aprobación”. Definir criterios de procedimiento. k) Presentan vacíos con respecto a cuestiones que están contempladas en la Ley de Educación Superior y en su Reglamento General. Tal es el caso de los Centros Especializados a que se refiere el Artículo 31 de la Ley y el Artículo 61 literal d) del Reglamento General, sobre lo cual no aparece ninguna referencia en las Normas Académicas. l) El texto de las Normas debería

explicitar más asuntos como los programas especiales a que hace referencia el literal d) del Artículo 66 del Reglamento General. m) Establecer los requisitos para autorizar la Apertura o Creación de Universidades Privadas, ya que sólo están definidos los requisitos para las Universidades Estatales. n) Establecer los requisitos para la suscripción de Convenios entre los Centros de Educación Superior nacionales con Centros del extranjero. o) Acondicionar los requisitos establecidos en el trámite de incorporación de títulos a las innovaciones de las Universidades extranjeras. La reforma de las Normas Académicas permitirá abrir espacios a los cambios que origina la dinámica del Nivel de Educación Superior. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes” 11 de junio de 1999 **Lic. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA - DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”**

Después de conocer y discutir el informe anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 699-116-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la Educación Superior constituyen el instrumento que regula el desarrollo de la actividad académica de este Nivel de la Educación Nacional, bajo una concepción dinámica de los procesos formativos. **CONSIDERANDO:** Que las actuales Normas Académicas de la Educación Superior, después de siete años de vigencia condicionando el proceso de desarrollo de la Educación Superior ameritan una revisión general para actualizarlas conforme a los nuevos enfoques sobre la educación y las nuevas estrategias. **CONSIDERANDO:** Que en la aplicación de las Normas Académicas de la Educación Superior se ha podido detectar que se presentan vacíos en relación a aspectos contenidos en la Ley y Reglamento General de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Nivel de Educación Superior se ha expandido considerablemente lo que asegura un aporte sustancial de los Centros en la conformación de un nuevo cuerpo de normas que impulsen el desarrollo de una Educación Superior de calidad en el país. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos Nos. 17 literal a), b) y f); 21 de la Ley de Educación Superior; 4, 8, 14, 37 40 literal d) y h) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y; 2, 3, 4 y 162 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Designar a la Dirección de Educación Superior para la Coordinación del Proceso de Revisión y Reforma de las Normas Académicas de la Educación Superior, para lo cual presentará en la próxima sesión el Plan de Trabajo correspondiente. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección de Educación Superior para los trámites que correspondan. **CUMPLASE.**

NOVENO: SOLICITUD DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL, ISEP; PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR EMITA UN ACUERDO QUE RESPALDE EL TRATAMIENTO DE LAS EQUIVALENCIAS Y SUFICIENCIAS EN LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Nota de fecha 26 de mayo de 1999. Licenciada SAYDA BURGOS – Directora de Educación Superior, Su Oficina. Distinguida Licenciada Burgos: Sirva la presente para saludarle y felicitarle por su eficiente labor al frente de tan alta instancia educativa. Deseo aprovechar esta oportunidad para hacerle algunas referencias en cuanto al proceso de profesionalización que el ISEP desde 1996 esta desarrollando, proceso que ha descansado en la convalidación de los estudios realizados durante el ejercicio de la carrera policial frente a los que incluye el Plan de Estudios de la Carrera en Ciencias Policiales, aprobado por esa instancia en 1996. Durante este proceso se han vivido algunas experiencias que conforme a derecho los alumnos han alcanzado equivalencia a varias asignaturas, pero dada la evolución del conocimiento y la realidad imperante en mucho de los casos no aplica conceder equivalencia pero es muy difícil que el alumno quiera entender esta situación. En tal sentido, en mi condición de Director, estoy solicitando su apoyo para que en la próxima sesión del Consejo de Educación Superior, se resuelva emitir un acuerdo interno donde se respalde a las autoridades de cada Centro Educativo en la independencia del tratamiento de las equivalencias y suficiencias a fin de evitar reclamos innecesarios. Sin otro particular, más que el de reiterarle mis muestras de consideración. Atentamente, Licenciado en CC.PP. y Sub/Com. de Policía MARIO EDUARDO PERDOMO CERRATO. Director. MEP:ss cc: Archivo”

Después de conocer y discutir el informe anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 700-116-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación, recibió del Instituto Superior de Educación Policial la Solicitud de Apoyo para que se resuelva emitir un Acuerdo mediante el cual se respalde a las Autoridades de cada Centro de Educación Superior en la independencia del tratamiento de las Equivalencias y Suficiencias. **CONSIDERANDO:** Que la Equivalencia es la Convalidación que cada Centro de Educación Superior otorga por estudios de Educación Superior para darle valor académico con relación a un Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que se podrá conceder equivalencia siempre y cuando el curso sea de igual o similar contenido y peso académico. **CONSIDERANDO:** Que el examen de Suficiencia es la evaluación general de una asignatura que se le practica a un alumno que no la ha cursado previamente en el Centro. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades que le confiere la Ley y en Aplicación de los Artículos No. 1, 6, 12 párrafo primero, 17 literales a) y b) y 21 de la Ley de Educación Superior; 5, 6, 14 y 37 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 1, 2, 3, 4, 1, 131 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por formulada la Solicitud presentada a la Dirección de Educación Superior; por parte del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Educación Superior enviar comunicación al Instituto Superior de Educación Policial, indicándole que las Normas Académicas de la Educación Superior ya establecen en qué casos procede el trámite de Equivalencias, y sobre las Suficiencias considerar los lineamientos acordados en Sesión del Consejo Técnico Consultivo. **TERCERO:**

Transcribir al Instituto Superior de Educación Policial el presente Acuerdo para los trámites que correspondan. **CUMPLASE.**

DECIMO: ENTREGA DE LAS NORMAS ACADEMICAS A LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ENA. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, entregó las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA debidamente Registradas, al Sub-Director del Centro, Ing. Rosalío Rosales.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 701-116-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de las Normas Académicas internas que sean sometidas a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de las Normas Académicas presentadas por la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 último párrafo, 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, las Normas Académicas, debidamente registradas. **COMUNIQUESE.**

UNDECIMO: ENTREGA DE LAS NORMAS ACADEMICAS A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, entregó las Normas Académicas a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, debidamente registradas.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 702-116-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de las Normas Académicas internas que sean sometidas a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Normas Académicas de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **CONSIDERANDO:** Que

procede el trámite de Registro de las Normas Académicas presentadas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 último párrafo, 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, las Normas Académicas, debidamente registradas. **COMUNIQUESE.**

DUO

DECIMO : APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 703-116-99. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Otorgar los Reconocimientos de Títulos solicitados por las siguientes personas: R-01-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RENE ISAIAS CASULA RODRIGUEZ de Licenciada en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1761-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura a RENE ISAIAS CASULA RODRIGUEZ. R-02-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HECTOR MAURICIO ORELLANA CRESPO de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1762-06-99 de la Secretaría de

El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de Licenciatura a HECTOR MAURICIO ORELLANA CRESPO. R-03-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ESTELA ROSINDA ALVAREZ MARTINEZ de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1763-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA en el Grado de Licenciatura a ESTELA ROSINDA ALVAREZ MARTINEZ. R-04-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARTA MARINA HERNANDEZ de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1764-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION en el Grado de Licenciatura a MARTA MARINA HERNANDEZ. R-05-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARMEN MERCEDES PINEDA MEJIA de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1765-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA en el Grado de Licenciatura a CARMEN MERCEDES PINEDA MEJIA. R-06-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PEDRO PABLO ANDINO MATAMOROS de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1766-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA en el Grado de Licenciatura a PEDRO PABLO ANDINO MATAMOROS. R-07-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KAREN DINORAH GALO DIAZ de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1767-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de Licenciatura a KAREN DINORAH GALO

DIAZ. R-08-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RICARDO ANTONIO ORELLANA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1768-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a RICARDO ANTONIO ORELLANA. R-09-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GABRIEL JACOBO RAMOS ARMIJOS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1769-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a GABRIEL JACOBO RAMOS ARMIJOS. R-10-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOHN LLOYD CASTELLON LOPEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1770-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a JOHN LLOYD CASTELLON LOPEZ. R-11-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE ROBERTO BANEGAS PERDOMO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1771-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a JOSE ROBERTO BANEGAS PERDOMO. R-12-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ARNULFO RAYO RODRIGUEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1772-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a ARNULFO RAYO RODRIGUEZ. R-13-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE JOAQUIN GONZALEZ VIVERO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1773-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a JOSE JOAQUIN GONZALEZ VIVERO. R-14-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIO RENE ESTRADA AGUILAR de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1774-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO

AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a MARIO RENE ESTRADA AGUILAR.-15-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por IGNACIO ALEJANDRO MEJIA BONILLA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1775-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a IGNACIO ALEJANDRO MEJIA BONILLA. R-16-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN MIGUEL ALVARENGA BAUTISTA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1776-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a JUAN MIGUEL ALVARENGA BAUTISTA. R-17-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANA IXTLA MAYA SABALLOS ESPINAL de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1777-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AGRONOMA en el Grado de Licenciatura a ANA IXTLA MAYA SABALLOS ESPINAL. R-18-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANGEL PAUL PROAÑO LOPEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1778-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a ANGEL PAUL PROAÑO LOPEZ. R-19-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ANDRES MORALES VIVAS de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1779-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a CARLOS ANDRES MORALES VIVAS. R-20-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS AUGUSTO AVILA PEREZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1780-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a CARLOS AUGUSTO AVILA PEREZ. R-21-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CINTHYA KATHERINE MARTINEZ RODRIGUEZ de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1781-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AGRONOMA en el Grado de Licenciatura a CINTHYA KATHERINE MARTINEZ RODRIGUEZ. R-22-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FELIX GERARDO BAQUEDANO BALLADARES de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1782-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a FELIX GERARDO BAQUEDANO BALLADARES. R-23-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por INGRID ALEXA FROMM MADRID de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1783-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AGRONOMA en el Grado de Licenciatura a INGRID ALEXA FROMM MADRID. R-24-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE MARDOQUEO GONZALEZ FERNANDEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1784-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a JOSE MARDOQUEO GONZALEZ FERNANDEZ. R-25-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA YOLANDA CASTELO IPIALES de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1785-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AGRONOMA en el Grado de Licenciatura a MARIA YOLANDA CASTELO IPIALES. R-26-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS RANDO LEMUZ GUTIERREZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1786-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a CARLOS RANDO LEMUZ GUTIERREZ. R-27-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANTHONY EDWIN BURGOS GOMEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1787-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a ANTHONY EDWIN BURGOS GOMEZ. R-28-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ALBERTO ROMERO HERRERA de Ingeniero Agrónomo en

el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1788-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a CARLOS ALBERTO ROMERO HERRERA. R-29-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE VICENTE VALAREZO ALCIVAR de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1789-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a JOSE VICENTE VALAREZO ALCIVAR. R-30-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LEONARDO OSORIO ISAULA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1790-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a LEONARDO OSORIO ISAULA. R-31-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARCO AURELIO MENDIETA GUTIERREZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1791-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a MARCO AURELIO MENDIETA GUTIERREZ. R-32-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MILDRELENA BETANCOURT ZUNIGA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1792-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AGRONOMA en el Grado de Licenciatura a MILDRELENA BETANCOURT ZUNIGA. R-33-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NAPOLEON ARAUJO DELGADO de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1793-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a NAPOLEON ARAUJO DELGADO. R-34-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PLACIDO EK UK de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1794-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a PLACIDO EK UK. R-35-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SAMUEL

ARMANDO REYES RENDON de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1795-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a SAMUEL ARMANDO REYES RENDON. R-36-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROBERTO ALEJANDRO UMANZOR PEREIRA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1796-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a ROBERTO ALEJANDRO UMANZOR PEREIRA. R-37-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SALOMON MENDOZA MARTINEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1797-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a SALOMON MENDOZA MARTINEZ. R-38-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OLVIN GUSTAVO CASTILLO MARADIAGA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1798-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a OLVIN GUSTAVO CASTILLO MARADIAGA. R-39-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KENIA ITZA DAVID SANTOS de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1799-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AGRONOMA en el Grado de Licenciatura a KENIA ITZA DAVID SANTOS. R-40-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DAVID FRANCISCO HIDALGO TROYA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1800-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a DAVID FRANCISCO HIDALGO TROYA. R-41-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PABLO GUILLERMO ZACARIAS BATRES de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1801-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de

Licenciatura a PABLO GUILLERMO ZACARIAS BATRES. R-42-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PABLO EDUARDO BAZAN PINE de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1802-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a PABLO EDUARDO BAZAN PINE. R-43-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MANUEL DE JESUS SANCHEZ GARCIA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1803-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a MANUEL DE JESUS SANCHEZ GARCIA. R-44-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JORGE ALEJANDRO ABASTIDA ULLOA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1804-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a JORGE ALEJANDRO ABASTIDA ULLOA. R-45-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FLAVIA ALEJANDRA RAMIREZ CANALES de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1805-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AGRONOMA en el Grado de Licenciatura a FLAVIA ALEJANDRA RAMIREZ CANALES. R-46-116-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ELDER REINALDO ARGEÑAL GUDIÉL de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1806-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a ELDER REINALDO ARGEÑAL GUDIÉL.

SEGUNDO: Otorgar la Incorporación de Títulos solicitados por las siguientes personas: I-47-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JAIME RENE ALVARADO VALLECILLO del Título de Médico Cirujano que obtuvo en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.656-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a JAIME RENE ALVARADO VALLECILLO. I-48-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GUSTAVO ADOLFO ALVARADO MACIAS del Título de Doctor en Medicina y Cirugía que obtuvo en la Universidad de

California, Davis, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.657-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a GUSTAVO ADOLFO ALVARADO MACIAS. I-49-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN CARLOS ORDOÑEZ TERCERO del Título de Médico Veterinario Zootecnista que obtuvo en la Universidad Veracruzana de México, habiéndose oído el Dictamen No.658-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médico Veterinario Zootecnista en el Grado de Licenciatura a JUAN CARLOS ORDOÑEZ TERCERO. I-50-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARLOS ELIAS HANDAL GONZALEZ del Título de Bachelor of Engineering (Ingeniero Civil) que obtuvo en Stevens Institute of Technology de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.659-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a CARLOS ELIAS HANDAL GONZALEZ. I-51-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LAURA MARIA GALLEGOS SIRGI del Título de Doctora en Cirugía Dental, que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.660-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctora en Cirugía Dental en el Grado de Licenciatura a LAURA MARIA GALLEGOS SIRGI. I-52-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OSCAR WASHINGTON FERREIRA ROJAS del Título de Ingeniero Forestal que obtuvo en la Universidad de Chile, habiéndose oído previamente el dictamen No.661-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a OSCAR WASHINGTON FERREIRA ROJAS. I-53-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ALLAN CARLOS BENDECK GABRIE del Título de Bachelor of Science in Forestry que obtuvo en la Universidad del Estado "Stephen F. Austin", Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.662-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Técnico Universitario en Ciencias Forestales en el Estadio de Grado Asociado a ALLAN CARLOS BENDECK GABRIE. I-54-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ELVIN JAVIER GOMEZ LAGOS del Título de Administrador Postal, que obtuvo en la Escuela Superior de Administración Postal de Brasil, habiéndose oído previamente el dictamen No.663-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, aprueba la incorporación del Título de Técnico Universitario en Administración Postal en el Estadio de Grado Asociado a ELVIN JAVIER GOMEZ LAGOS. I-55-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CRISTINA MARIA COLINDRES ALVARADO del Título de Master of Arts Community Psychology (Maestría en Psicología Comunitaria) que obtuvo en University of New Haven, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.664-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Psicología en el Grado de Maestría a CRISTINA MARIA COLINDRES ALVARADO. I-56-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JAVIER ISIDRO LARA CALDERON del Título de Médico Veterinario que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.665-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura a JAVIER ISIDRO LARA CALDERON. I-57-116-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MANUEL DE JESUS CHAVEZ BORJAS del Título de Doctor en Antropología Social y Cultural que obtuvo en la Universidad de Brasilia, Brasil, habiéndose oído previamente el dictamen No.666-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Antropología en el Grado de Doctorado a MANUEL DE JESUS CHAVEZ BORJAS.

TERCERO: Denegar por documentación incompleta las Solicitudes de Incorporación de Títulos presentados por las siguientes personas: D-58-116-99. Denegar la incorporación como profesional solicitada por HECTOR RUBEN CABALLERO CASTRO del Título de Sub-Especialista en Dermatología que obtuvo en el Instituto de Dermatología de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.667-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de Sub-Especialista en Dermatología de HECTOR RUBEN CABALLERO CASTRO, en virtud de contar con documentación incompleta.

CUARTO: Conceder la oportunidad a las personas enlistadas en el numeral anterior de tramitar posteriormente la Solicitud de Incorporación de Títulos, una vez que cuenten con todos los documentos requeridos.

QUINTO: D-62-116-99. Denegar la solicitud de Reconsideración a Acuerdo No.2 del Acta No.518 de fecha 14 de diciembre de 1988 por FRANCISCO ERNESTO ROSALES VEGA en donde se le incorporó los Títulos de Bachelor of Technology in Industrial y Master of Science que obtuvo en Florida International University, habiéndose oído previamente el dictamen No.668-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la solicitud de Reconsideración solicitada en virtud que no cumple con el nivel académico correspondiente a una Licenciatura por lo que éste Consejo mantiene y ratifica el Acuerdo aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el 14

de diciembre de 1988. **SEXTO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados, **CUMPLASE.**

**DECIMO
TERCERO: VARIOS**

No se conoció ningún punto en este apartado.

**DÉCIMO
CUARTO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, la Sra. Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 116 del Consejo de Educación Superior del once de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**